



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2023-MPLC/A

Quillabamba, 14 de julio del 2023.

#### VISTOS:

Informe N° 0202-2023-OATM/MPLC, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Director de Administración Tributaria Abg. Ricardo Caballero Avila, Informe Legal N° 00614-2023-OAJ-MPLC de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, con Proveído N° 2841 de Gerencia Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPLC de fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba la “AMNISTIA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, asimismo en su ARTICULO PRIMERO se aprueba la amnistía tributaria 2023, siendo los beneficios que brindara esta amnistía los siguientes: 1. Otorgar el beneficio de la amnistía tributaria a partir del 01 de febrero del 2023 al 31 de diciembre del 2023. 2. Condonar los intereses moratorios generadores por el incumplimiento o no pago de las deudas tributarias existentes y deudas vencidas hasta el año 2022, se condonarán al 100%, es decir 0% de interés moratorios que comprenden el impuesto predial (autoevaluó). (...); por lo que constituye objetivo de la indicada Ordenanza: “Promover el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y usuarios del ámbito del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención”, e incentivar a continuar con la responsabilidad en el pago oportuno de sus tributos, para lo cual establece diversos beneficios a fin de concretar dicha política de Gestión;

Que, mediante Informe N° 0202-2023-OAT/MPLC de fecha 06 de Julio del 2023, el Director de Administración Tributaria, Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila, señala que, en fecha 27 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para el cumplimiento del “Compromiso 02: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial 2023” a efectos de cumplir con el cronograma de actividades en el segundo semestre del año, asimismo señala que con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes del distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, así como estimular el pago de los tributos propone a realizar un sorteo público como incentivo especial para premiar a los contribuyentes puntuales del distrito de Santa Ana, por lo que solicita la aprobación del Reglamento del Sorteo Público de Premios por el Pago Puntual de Obligaciones Tributarias en la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante acto resolutivo;

Que, en aquella línea de participación, es menester señalar quiénes se encuentran excluidos del sorteo, señalándose entre ellos, al señor Alcalde, los señores regidores, los funcionarios, trabajadores y el personal contratado de la Municipalidad, cualquiera fuera la modalidad del contrato, así como los cónyuges y familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas citadas precedentemente, con lo cual se refuerza el principio de Transparencia en la Gestión Pública;

Que, con la finalidad de hacer efectivo dicho Sorteo, es necesario la aprobación del Reglamento del Sorteo Público de premios por el pago puntual de obligaciones Tributarias en la Municipalidad Provincial de La Convención, para los Contribuyentes Puntuales del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, indicando quienes son los contribuyentes que pueden participar de los sorteos, en cuanto a que constituye requisito para ser beneficiado del programa de incentivos al contribuyente puntual del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, no presentar deuda tributaria pendiente de pago los contribuyentes activos, haciéndolos partícipes en lo referente al sorteo de los premios;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



Que, mediante Informe Legal N° 00614-2023-OAJ-MPLC de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención **CONCLUYE Y OPINA:** Que, **ES PROCEDENTE APROBAR** el **REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, presentado por la Dirección de Administración Tributaria de la MPLC;

Que, mediante Proveído N° 4508, de fecha 13/07/2023, el Gerente Municipal, recomienda la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, presentado por la Dirección de Administración Tributaria de la MPLC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -**ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración Tributaria y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO-** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de la Convención y demás órganos estructurales para su cumplimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
DAT  
OAJ  
DPP  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. **ALEX CURI LEON**  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

### REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

#### 1. FINALIDAD:

El presente sorteo, tiene por finalidad el reconocer y premiar a la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias, por los vecinos del distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, tales como el pago oportuno del impuesto predial, motivando una cultura de pago puntual en los administrados; con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

#### 2. OBJETO:

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen el desarrollo de los Sorteos para los Administrados Puntuales en el pago del impuesto predial, de la Municipalidad Provincial de la Convención para el año 2023 (en adelante SORTEOS 2023), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

#### 3. ALCANCE:

El presente reglamento tendrá alcance a todos los administrados que tengan bien (s) inmueble (s) en el distrito de Santa Ana, ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de la Convención; así como, quienes se encargarán de su debida organización..

#### 4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 005-2023-MPLC “Amnistía Tributaria para deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2023”.
- Decreto Supremo N° 095-2023-EF, “Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones”.
- Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1286.

#### 5. FECHA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará en fecha 01 de diciembre del 2023, en el frontis de la Municipalidad Provincial de la Convención.

#### 6. VIGENCIA:

El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación.

#### 7. PARTICIPANTES EN EL SORTEO:

Tendrán derecho a participar en el SORTEO 2023, aquellos contribuyentes de la Municipalidad Provincial de la Convención inscritos de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 Personas naturales.

7.2 Personas Jurídicas

Los cuales deben de cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- No registrar obligación tributaria vencida pendiente de pago o fraccionada, tanto del ejercicio fiscal corriente, como de períodos anteriores.

7.3 Que deberán contar con cualquiera de las siguientes condiciones:

- Si el contribuyente ha cancelado el total del Impuesto Predial del ejercicio 2023, con fecha de pago al 30 de junio del 2023 y no presentan deudas tributarias de años anteriores, estos contribuyentes tendrán cuatro (04) opciones en el sorteo.

- Si el contribuyente ha cancelado el Impuesto Predial del ejercicio 2023, con fecha de pago al 30 de setiembre del 2023 y no presentan deudas tributarias de años anteriores, estos contribuyentes tendrán tres (03) opciones en el sorteo.

- Si el contribuyente ha cancelado el Impuesto Predial del ejercicio 2023, con fecha de pago al 15 de noviembre del 2023 y no presentan deudas tributarias de años anteriores, estos contribuyentes tendrán dos (02) opciones en el sorteo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

Los contribuyentes que hayan cancelado el Impuesto Predial en fecha anterior a la aprobación del presente, deberán apersonarse a la Oficina de Administración Tributaria a efectos de regularizar su participación en el sorteo.

### 8. DE LAS EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en los SORTEOS 2023:

8.1. El Alcalde de la Provincial de la Convención.

8.2. Los Regidores del Concejo.

8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, permanentes, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.

8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3.

### 9. ENCARGADO DEL SORTEO

La Oficina de Administración Tributaria estará encargada de organizar, controlar y ejecutar el sorteo a que hace referencia el presente reglamento, bajo la supervisión de la Gerencia Municipal y estos contarán con el apoyo de las siguientes unidades orgánicas:

- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Oficina de Relaciones Públicas.

### 10. FINANCIAMIENTO:

Para los fines de financiamiento de los premios la Dirección de Planeamiento y Presupuesto dispondrá las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

### 11. PREMIOS:

Los premios que se otorgarán para cada uno de los SORTEOS 2023 son los siguientes:

1°	a (1) licuadora
2°	a (1) microondas
3°	a (1) frigo bar.
4°	a (1) refrigerador.
5°	a (1) cocina a gas.
6°	a (1) televisor.
7°	(1) Juego de mueble para centro de entretenimiento.
8°	(1) ropero familiar.
9°	(1) cama de 2 plazas.
10°	(1) Juego de comedor.
11°	(1) Juego de sala.
12°	ince (15) canasta familiar

### 12. DEL SORTEO DE LOS PREMIOS:

El Sorteo de los Premios se efectuará, previa emisión del Padrón de Contribuyentes Aptos, elaborado por la Oficina de Administración Tributaria, quien brindará conformidad al mismo, ello con la finalidad de que éste se encuentre debidamente actualizado. La lista de contribuyentes aptos se hará con los contribuyentes aptos, los mismos que tendrán el derecho de entrar a dicho Sorteo; debiéndose tomar en cuenta que el cierre del Padrón será el día 15 del mes de noviembre del 2023.

Durante el sorteo, se señalará los códigos de los ganadores, a efectos de la entrega del premio según el orden establecido en el presente Reglamento.

### 13. REGLAS DEL SORTEO:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando, además, con la presencia de un Notario Público quién se encargará de dar fe del desarrollo del Sorteo.

#### 14. PARA LOS PREMIOS:

El sorteo, se llevará a cabo entre todos los contribuyentes puntuales, considerados en el Padrón, a que hace referencia el numeral 7 del presente Reglamento, pudiendo, así estar presentes o no al momento de la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un (01) ganador(a) por cada premio sorteado.

La entrega de los premios estará a cargo del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Convención, salvo de no encontrarse por alguna razón de representación, este delegará a algún funcionario de la Municipalidad para hacer la entrega de los premios.

La entrega se hará al contribuyente (beneficiario) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Notario Público, Alcalde y Comisión Organizadora del Sorteo.

De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario Público, se notificara en el domicilio fiscal del contribuyente, cuyo código corresponde al número ganador y la entrega se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización del sorteo, salvo que en situación de fallecimiento, el premio será reservado hasta que los sucesores demuestren legalmente ser herederos legítimos de la propiedad, que en ningún caso supere el ejercicio presupuestal, siendo así, habiéndose cumplido el plazo, el premio pasara a ser administrado por la Municipalidad remitiéndose a la Oficina responsable para la patrimonización.

Los notificados deben presentarse personalmente ante la Oficina de Administración Tributaria, de lunes a viernes en el horario de (8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00pm), la cual gestionara la entrega mediante la firma del acta correspondiente.

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles a, caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Oficina de Administración Tributaria, oportunamente comunicará en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Relaciones públicas, nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.

#### 15. CASOS ESPECIALES DE LA ENTREGA DEL PREMIO:

En caso de que el ganador del premio se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero con carta poder original y con firmas legalizadas ante notario Público y su Documento de identidad.

En caso de que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos legalmente. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria ante la Municipalidad Provincial de la Convención.

Cualquier circunstancia no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea sujeta a queja y/o impugnación.

#### 16. PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

Se podrá plantear un reclamo, en caso de no estar conforme con algún sorteo, en el mismo acto, el mismo que será resuelto por la Oficina de administración Tributaria

De la misma forma, el derecho de presentar alguno reclamo solo será atribuible al contribuyente apto y este considerado en la relación de aptos para participar en dicho sorteo.

#### 16. DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

Del desarrollo del evento se levantara un Acta, con los resultados del mismo; asimismo, se hará la difusión de los resultados conteniendo los ganadores del sorteo, estando a cargo de este acto la Oficina de Tecnología de la Información, quien los publicará en la página web y demás soportes informáticos de la Municipalidad Provincial de la Convención.

Quillabamba 14 de julio del año 2023

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
DR. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679